

"Billeteos" de Sandra Cuevas deben considerarse delitos electorales: TECDMX

(2023-01-15), Mexiqueño Edomex (Sitio), Redacción, (Nota Informativa) - 14:49:20, Precio \$0.00

El Tribunal Electoral de la Ciudad de México (TECDMX) ordenó al Instituto Electoral local (IECM) notificar al Instituto Nacional Electoral (INE) sobre el lanzamiento de pelotas con billetes de 500 pesos realizado por la alcaldesa de Cuauhtémoc, Sandra Cuevas, desde el balcón de su oficina en un evento realizado el pasado 28 de febrero del 2022, con motivo "del mes de la mujer", al considerar que se trata de la emisión de propaganda gubernamental en veda electoral con motivo del ejercicio democrático de Revocación de Mandato.

De esta forma, tras la determinación del Tribunal bajo el expediente TECDMX-JEL-396/2022, el Instituto local deberá dar aviso al INE para que inicie la investigación respectiva y, en su caso, aplique la sanción correspondiente

CIUDAD DE MÉXICO, 14 de enero, (CDMX MAGACÍN). El Tribunal Electoral de la Ciudad de México (TECDMX) ordenó al Instituto Electoral local (IECM) notificar al Instituto Nacional Electoral (INE) sobre el lanzamiento de pelotas con billetes de 500 pesos realizado por la alcaldesa de Cuauhtémoc, Sandra Cuevas, desde el balcón de su oficina en un evento realizado el pasado 28 de febrero del 2022, con motivo "del mes de la mujer", al considerar que se trata de la emisión de propaganda gubernamental en veda electoral con motivo del ejercicio democrático de Revocación de Mandato.

Lo anterior se desprende de una queja presentada por la diputada y coordinadora de MORENA, Martha Ávila, el 3 de marzo de 2022 ante el IECM por el uso de recursos públicos con fines de promoción personalizada en el citado evento y, por el cual, el organismo inició el procedimiento sancionador IECM-QCG/PO/039/2022 contra la alcaldesa al considerar que sí vulneró el artículo 134 constitucional.

Sin embargo, el IECM debió dar vista al INE al tratarse de una vulneración a la emisión de propaganda gubernamental por parte de los titulares de las Alcaldías en veda electoral con motivo del ejercicio democrático de Revocación de Mandato, llevado a cabo el 10 de abril de 2022, lo cual también fue denunciado por la líder de MORENA, pero el organismo electoral local señaló que no encontró elementos.

Ávila Ventura, presentó un juicio electoral ante el TECDMX contra la decisión del IECM, dando como resultado que éste resolviera el pasado 5 de enero que asistía la razón a la denunciante, pues de manera incorrecta el IECM dejó de dar vista al INE.

De esta forma, tras la determinación del Tribunal bajo el expediente TECDMX-JEL-396/2022, el Instituto local deberá dar aviso al INE para que inicie la investigación respectiva y, en su caso, aplique la sanción correspondiente.

Asimismo, el Tribunal exhortó al IECM para que todas sus actuaciones las realice de manera pronta y expedita, lo anterior dado la tardanza que tuvo al emitir el procedimiento sancionador promovido también por la diputada de Morena.

"Billeteos" de Sandra Cuevas deben considerarse delitos electorales: TECDMX

(2023-01-15), CDMX Magacín (Sitio), Redacción, (Nota Informativa) - 14:33:23, Precio \$5,000.00

De esta forma, tras la determinación del Tribunal bajo el expediente TECDMX-JEL-396/2022, el Instituto local deberá dar aviso al INE para que inicie la investigación respectiva y, en su caso, aplique la sanción correspondiente

CIUDAD DE MÉXICO, 14 de enero, (CDMX MAGACÍN). El Tribunal Electoral de la Ciudad de México (TECDMX) ordenó al Instituto Electoral local (IECM) notificar al Instituto Nacional Electoral (INE) sobre el lanzamiento de pelotas con billetes de 500 pesos realizado por la alcaldesa de Cuauhtémoc, Sandra Cuevas, desde el balcón de su oficina en un evento realizado el pasado 28 de febrero del 2022, con motivo "del mes de la mujer", al considerar que se trata de la emisión de propaganda gubernamental en veda electoral con motivo del ejercicio democrático de Revocación de Mandato.

Lo anterior se desprende de una queja presentada por la diputada y coordinadora de MORENA, Martha Ávila, el 3 de marzo de 2022 ante el IECM por el uso de recursos públicos con fines de promoción personalizada en el citado evento y, por el cual, el organismo inició el procedimiento sancionador IECM-QCG/PO/039/2022 contra la alcaldesa al considerar que sí vulneró el artículo 134 constitucional.

Sin embargo, el IECM debió dar vista al INE al tratarse de una vulneración a la emisión de propaganda gubernamental por parte de los titulares de las Alcaldías en veda electoral con motivo del ejercicio democrático de Revocación de Mandato, llevado a cabo el 10 de abril de 2022, lo cual también fue denunciado por la líder de MORENA, pero el organismo electoral local señaló que no encontró elementos.

Ávila Ventura, presentó un juicio electoral ante el TECDMX contra la decisión del IECM, dando como resultado que éste resolviera el pasado 5 de enero que asistía la razón a la denunciante, pues de manera incorrecta el IECM dejó de dar vista al INE.

De esta forma, tras la determinación del Tribunal bajo el expediente TECDMX-JEL-396/2022, el Instituto local deberá dar aviso al INE para que inicie la investigación respectiva y, en su caso, aplique la sanción correspondiente.

Asimismo, el Tribunal exhortó al IECM para que todas sus actuaciones las realice de manera pronta y expedita, lo anterior dado la tardanza que tuvo al emitir el procedimiento sancionador promovido también por la diputada de Morena.

"Billeteos" de Sandra Cuevas deben considerarse delitos electorales: TECDMX

(2023-01-15), Balón Cuadrado CDMX (sitio), Redacción, (Nota Informativa) - 14:26:14, Precio \$5,000.00

De esta forma, tras la determinación del Tribunal bajo el expediente TECDMX-JEL-396/2022, el Instituto local deberá dar aviso al INE para que inicie la investigación respectiva y, en su caso, aplique la sanción correspondiente

CIUDAD DE MÉXICO, 14 de enero, (CDMX MAGACÍN). El Tribunal Electoral de la Ciudad de México (TECDMX) ordenó al Instituto Electoral local (IECM) notificar al Instituto Nacional Electoral (INE) sobre el lanzamiento de pelotas con billetes de 500 pesos realizado por la alcaldesa de Cuauhtémoc, Sandra Cuevas, desde el balcón de su oficina en un evento realizado el pasado 28 de febrero del 2022, con motivo "del mes de la mujer", al considerar que se trata de la emisión de propaganda gubernamental en veda electoral con motivo del ejercicio democrático de Revocación de Mandato.

Lo anterior se desprende de una queja presentada por la diputada y coordinadora de MORENA, Martha Ávila, el 3 de marzo de 2022 ante el IECM por el uso de recursos públicos con fines de promoción personalizada en el citado evento y, por el cual, el organismo inició el procedimiento sancionador IECM-QCG/PO/039/2022 contra la alcaldesa al considerar que sí vulneró el artículo 134 constitucional.

Sin embargo, el IECM debió dar vista al INE al tratarse de una vulneración a la emisión de propaganda gubernamental por parte de los titulares de las Alcaldías en veda electoral con motivo del ejercicio democrático de Revocación de Mandato, llevado a cabo el 10 de abril de 2022, lo cual también fue denunciado por la líder de MORENA, pero el organismo electoral local señaló que no encontró elementos.

Ávila Ventura, presentó un juicio electoral ante el TECDMX contra la decisión del IECM, dando como resultado que éste resolviera el pasado 5 de enero que asistía la razón a la denunciante, pues de manera incorrecta el IECM dejó de dar vista al INE.

De esta forma, tras la determinación del Tribunal bajo el expediente TECDMX-JEL-396/2022, el Instituto local deberá dar aviso al INE para que inicie la investigación respectiva y, en su caso, aplique la sanción correspondiente.

Asimismo, el Tribunal exhortó al IECM para que todas sus actuaciones las realice de manera pronta y expedita, lo anterior dado la tardanza que tuvo al emitir el procedimiento sancionador promovido también por la diputada de Morena.